UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 883 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3840-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 4308-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 0189-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, se aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la mencionada Ley, asignándole al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma ascendente a S/ 161'709,407.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 883 -2025-UNSCH-R

	EN SOLES
Gastos Corriente	126'104,916.00
Gastos de Capital	35'604,491.00
	161'709,407.00

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	EN SOLES
Recursos Ordinarios	115'796,207.00
Recursos Directamente Recaudados	20'995,746.00
Donaciones y Transferencias	1'541,153.00
Recursos Determinados	23'376,301.00
TOTAL	**161'709,407.00**

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBAR la Estructura Programática y Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detalla en los anexos 3 y 4 respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 883 -2025-UNSCH-R

-03-

Artículo 5º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/gods